



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 21 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación en término. Sírvasse proveer.

Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00023 00			
DEMANDANTE	Pedro Gregorio Romero Torres	DOC. IDENT.	80.310.098
DEMANDADO	Lamined S.A.S. y otros		
PRETENSIÓN	Unidad de empresa, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por PEDRO GREGORIO ROMERO TORRES, en contra de TECNIBURGOS LÁMINAS Y DOBLECES LTDA, TECNIBURGOS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S., STEEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., LAMINARED S.A.S., JAIRO ALEJANDRO BURGOS GÓMEZ, JAIRO BURGOS y ANA ISAURA GÓMEZ DE BURGOS, por reunir los requisitos mínimos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a TECNIBURGOS LÁMINAS Y DOBLECES LTDA, TECNIBURGOS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S., STEEL INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., LAMINARED S.A.S., JAIRO ALEJANDRO BURGOS GÓMEZ, JAIRO BURGOS y ANA ISAURA GÓMEZ DE BURGOS, notificándolos en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LOS DEMANDADOS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE JULIO DE 2022
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca1420723304b9e394ae41ccb14e41130ab338f6f60b390dbd7e161c628f05f**

Documento generado en 12/07/2022 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>